



Resolución Directoral

N° 025-2009-EF/76.01

Lima, 10 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta normas y establece los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, como parte de las reformas en materia de gestión presupuestaria que viene impulsando la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral N° 022-2009-EF/76.01 se ha aprobado la Directiva N° 002-2009-EF/76.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por Resultados", que contiene disposiciones generales y permanentes orientadas a que las entidades de los niveles del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional en base a Productos y Resultados;

Que, atendiendo que ya se ha iniciado la fase de Programación y Formulación para el año fiscal 2010, resulta necesario disponer la implementación de la citada Directiva General de manera progresiva, siendo aplicable, en una primera etapa, para la fase de Programación y Formulación del año fiscal 2010 de las entidades del Gobierno Nacional y los Programas Estratégicos en el marco del Presupuesto por Resultados, y, en una segunda etapa, para la fase de Programación y Formulación del año fiscal 2011 de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, de este modo, es pertinente disponer que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la fase de Programación y Formulación del año fiscal 2010 se sujetan a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" y los Anexos II "Gobierno Regional – Programación y Formulación" y III "Gobierno Local - Programación, Formulación y Aprobación", aprobados por las Resoluciones Directorales N°s 024-2007-EF-76.01 y 025-2008-EF/76.01;

Que, adicionalmente, es necesario aprobar disposiciones especiales para la programación y formulación del año fiscal 2010 de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, vinculadas a la determinación de la demanda global de gasto en materia de personal activo y cesante, y en proyectos de inversión; las Reuniones de Formulación Presupuestaria; la desactivación, fusión y para la creación de Unidades Ejecutoras; entre otras;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17º del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la implementación progresiva de la Directiva N° 002-2009-EF/76.01 “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por Resultados”, la cual será aplicable, en una primera etapa, para la fase de Programación y Formulación del año fiscal 2010 de las entidades del Gobierno Nacional y los Programas Estratégicos en el marco del Presupuesto por Resultados.

La segunda etapa de la citada implementación comprenderá a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los cuales aplicarán la mencionada Directiva y sus Anexos I y II, en la fase de Programación y Formulación del año fiscal 2011.

Artículo 2º.- Disponer que para la Programación y Formulación del año fiscal 2011, se realizarán capacitaciones de la Directiva N° 002-2009-EF/76.01 “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por Resultados”, conforme al Cronograma que será comunicado, a través de Oficios Circulares, a las entidades respectivas.

Artículo 3º.- Establecer que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para efecto de la fase de programación y formulación del año fiscal 2010 se sujetan a la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público” y los Anexos II “Gobierno Regional – Programación y Formulación” y III “Gobierno Local - Programación, Formulación y Aprobación”, aprobados por las Resoluciones Directorales N°s 024-2007-EF-76.01 y 025-2008-EF/76.01, los cuales se publican en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/DNPP/normatividad.php>.

Artículo 4º.- Disponer que a los Gobiernos Regionales le son aplicables las disposiciones contenidas en el Capítulo III “Presupuesto Multianual” de la Directiva N° 002-2009-EF/76.01 “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por Resultados”, aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2009-EF/76.01.

Artículo 5º.- Establecer que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para la programación y formulación del año fiscal 2010, en materia de proyectos inversión, en el marco del artículo 32º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo 53º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, se sujetan a las pautas siguientes:

- a) Consideran el siguiente orden de prelación: i) Proyectos de inversión en Liquidación; ii) Proyectos de inversión en Ejecución Física; iii) Proyectos de inversión con Buena Pro; y, iv) Proyectos de inversión en proceso de licitación o concurso.

- b) Consignan los proyectos de inversión priorizados en el marco del Presupuesto Participativo, de acuerdo con la asignación presupuestaria prevista para el año fiscal.

Los Gobiernos Locales deben considerar además los compromisos asumidos respecto a cofinanciamiento en inversiones, lo que incluye a las Mancomunidades Municipales.

Artículo 6°.- Aprobar el “Apéndice de Lineamientos Especiales para la Programación y Formulación del año fiscal 2010 de los Gobiernos Regionales”, conforme al documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Disponer que los supuestos macroeconómicos y coeficientes de escalamiento para proyectos de inversión, a ser utilizados en los procedimientos para el cálculo de los ingresos y gastos en las etapas de programación y formulación presupuestal, serán publicados en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General (e)
Dirección Nacional del Presupuesto Público